

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 – Jul - 2021

SUBDIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	Nº 2400812025	2025IE 9260	Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS

Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

Proyecto
OSCAR CARDENAS CARDENAS Occ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-04(E)

20 de mayo de 2025

FECHA DE FIJACIÓN

Hora: 8:00 a.m.

26 de mayo de 2025

FECHA DE DESFIJACIÓN

Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º.. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

RESPUESTA SDQS N°240081-2025

1 mensaje

ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

19 de mayo de 2025,
12:06 p.m.

Para: ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

Señores(as)
ANONIMOS(AS)
Bogotá, D.C.Asunto: Comunicación **SDQS N°240081-2025**

Respetados(as) señores(as) Anónimos(as):

CONCEJO DE BOGOTÁ 19-05-2025 03:44:32

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE9260 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SUBD DE PARTICIPACION Y RELACION CIUDADANIA/CASTELLAN**DESTINO:** SUBD DE PARTICIPACION Y RELACION CIUDADANIA/CASTEL**ASUNTO:** COMUNICACIÓN SDQS N°N°2400812025**OBS:** ANONIMO

En atención a su comunicación del asunto, mediante la cual de la Localidad de Sumapaz interponen petición a la Secretaria de Educación del Distrito, Dirección de Ciencia y Tecnología, Dotaciones Escolares, solicitando:

"UN DOCUMENTO POR ESCRITO DE COMO SE PRIORIZARON LOS ELEMENTOS PARA LA PREMIACION DE LA CATEGORIA INFANTIL MEDALLA DE ORO DEL COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON SEDE ADELINA GUTIERREZ DE LA LOCALIDAD 20 SUMAPAZ, QUE NO SE LE PREGUNTO A LA DOCENTE QUE GANO SANDRA TIQUE Y LOS ESTUDIANTES DE GRADO 5 Y LOS ELEMENTOS QUE VAN A DAR SON PARA GRADOS SUPERIORES, PORQUE NO LES DAN ELEMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A SU EDAD." (...)

Amablemente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia directa para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Secretaria de Educación del Distrito** y a la **Personería de Bogotá** en lo que compete a la Personería Delegada para los Sectores Educación y Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993, para que la entidad competente conozca su petición.

Señores(as) Anónimos(as) les agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente los(as) invitamos a realizar el respectivo seguimiento de su **SDQS N°240081-2025**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial Saludo,

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y
RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021

atencionalciudadano@concejobogota.gov.co

PETICIÓN ANONIMO – SDQS 2400812025

SUMAPAZ 16 MAYO 2025

SEÑORES:

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DOTACIONES ESCOLARES

A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: DERECHO DE PETICION SOLICITAMOS UN DOCUMENTO POR ESCRITO DE COMO SE ESCOGIERON LOS PREMIOS PARA LA CATEGORIA INFANTIL MEDALLA DE ORO, COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON 2024

DESDE EL COLECTIVO ADELINA GUTIERREZ SOLICITAMOS UN DOCUMENTO POR ESCRITO DE COMO SE PRIORIZARON LOS ELEMENTOS PARA LA PREMIACION DE LA CATEGORIA INFANTIL MEDALLA DE ORO DEL COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON SEDE ADELINA GUTIERREZ DE LA LOCALIDAD 20 SUMAPAZ, QUE NO SE LE PREGUNTO A LA DOCENTE QUE GANO SANDRA TIQUE Y LOS ESTUDIANTES DE GRADO 5 Y LOS ELEMENTOS QUE VAN A DAR SON PARA GRADOS SUPERIORES, PORQUE NO LES DAN ELEMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A SU EDAD.

SOLICITAMOS UNA REUNION PRESENCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ CON LA SECRETARIA DE EDUCACION, Y CON LOS ENCARGADOS DE LAS OLIMPIADAS STEM.

ESTE TIPO DE ACCIONES NO CONCERTADAS CON LOS ESTUDIANTES Y LA DOCENTE QUE PUSIERON EL TRABAJO PARA QUE POSTERIORMENTE LA INSTITUCION FUERA RECONOCIDA, NO GENERA MOTIVACION EN LO ESTUDIANTES NI EN EL CUERPO DOCENTE, NO SE VALORA EL ESFUERZO Y DEDICACION SI FINALMENTE ALGUIEN AJENO A SU COTIDIANIDAD DEFINE EL CARACTER DE UNA PREMIACION QUE NO CORRESPONDE A LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES. REITERAMO QUE ESTE TIPO DE DECISIONES QUE NO TIENEN EN CUENTA A LOS PROTAGONISTAS DE LA PARTICIPACION Y EL SENTIDO REAL DE LAS OLIMPIADAS DE FOMENTAR EL PENSAMIENTO CRITICO Y CIENTIFICO, GENERANDO UN SINSABOR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

EN CONSTANCIA FIRMA

COLECTIVO ADELINA GUTIERREZ

COLECTIVOADELINAGUTIERREZ@GMAIL.COM